

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 226/2023

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 30 de marzo de 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2.124 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que el Departamento de Sanción y Cumplimiento (“DSC”), le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, DSC ha recibido los informes de fiscalización ambiental asociados al expediente **DFZ-2023-546-XII-RCA** y **DFZ-2022-1347-XII-RCA**, respectivamente, los cuales analizan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. Ex. N°230, de 27 de noviembre de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en relación al proyecto “*CES Canal Gajardo, Bahía Buckle Isla Riesco Sector 2, PERT N°207121280*” (asociado a la Unidad Fiscalizable “*CES Bahía Buckle (RNA 120183)*”), del titular Australis Mar S.A., Rol Único Tributario N°76.003.885-7.

También recibió los informes de fiscalización ambiental asociados a los expedientes **DFZ-2023-548-XII-RCA** y **DFZ-2022-1352-XII-RCA**, respectivamente, los que analizan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. Ex. N°48, de 17 de marzo de 2015, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, relativo al proyecto “*CES, Estero Pérez de Arce, Península Córdova, Sector Este Puerto Brown, PERT N°207121259*” (asociado a la Unidad Fiscalizable “*CES Puerto Brown (RNA 120190)*”), del titular recién individualizado.

Asimismo, los informes de fiscalización ambiental asociados a los expedientes **DFZ-2023-552-XII-RCA** y **DFZ-2022-1353-XII-RCA**, respectivamente, los que analizan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. Ex. N°39/2013, de 6 de febrero de 2013, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en relación al proyecto “*CES, Estero Retroceso Sector Sureste de Punta Lauca, PERT N°207121272*” (asociado a la Unidad Fiscalizable “*CES Punta Lauca (RNA 120162)*”), del titular precitado.

Además, mediante Res. Ex. N° 421 de, 7 de marzo de 2023 se resolvió acoger la autodenuncia presentada por Australis Mar S.A. con fecha 27 de octubre de 2022, por infracciones a las referidas RCAs. La Res. Ex. N° 421/2023, estableció en su resuelto II que mediante Memorándum se designaran los Fiscales instructores Titulares y Suplentes para investigar los hechos asociados a la referida autodenuncia, para que formule cargos o adopte todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar a Angelo Farrán Martínez como Fiscal Instructor Titular, y, en caso de ausencia justificada del referido funcionario, debidamente



informada a la Jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Juan José Galdamez Riquelme.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización respectivos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

AFM

Distribución:

- Angelo Farrán Martínez
- Juan José Galdamez Riquelme

